



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2390

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 11 de Abril de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", en lo relativo al apartado "Visión de Mar: Agua y Recursos Naturales para el Empleo y el Crecimiento Económico", puntualiza como una de sus prioridades el apoyar los sistemas productivos pesqueros y acuícolas de nuestro Estado a fin de impulsar el desarrollo económico en este sector, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala que, el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVIII. Fomentar la actividad pesquera, en coordinación con los Organismos Centralizados y las Entidades Paraestatales que resulten competentes en la materia, para promover y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;

Que de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Reglas de Operación de los Programas deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

INDICE

INDICE.....	1
GLOSARIO.....	3
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	4
1.1 Introducción.....	4
1.2 Objetivo General.....	4



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

1.3 Objetivo Específico.....	4
1.4 Población Objetivo.	4
1.5 Alineación.	4
1.5.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	4
1.5.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	4
1.6 Presupuesto del Programa.....	4
1.6.1 Presupuesto autorizado.	4
CAPITULO 2 REQUISITOS.	5
2.1 Para los Permisarios de altura.	5
2.1.1 Generales.....	5
CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS.	6
3.1 Temporalidad.	6
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	6
3.2.1. El Beneficiario:	6
3.2.2. La Unidad Responsable:	6
3.2.3. La Instancia Ejecutora:.....	6
3.3 Derechos y obligaciones.	7
3.4 Montos de los subsidios.	7
3.4.1 Subsidios.....	7
3.4.2. Mecánica Operativa.	7
3.5 Evaluación de las solicitudes presentadas.	8
3.6 Publicación de resultados.	9
3.7 Procedimiento para la entrega de subsidios.	9
3.8 Padrón de beneficiarios.....	9
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....	9
4.1 Comprobación.	9
4.2 Seguimiento.....	10
CAPÍTULO 5. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.	10
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	11
CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	11
CAPÍTULO 8. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	11
CAPÍTULO 9. DATOS PERSONALES	12
CAPÍTULO 10. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS	12
TRANSITORIOS.....	12
ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE SUBSIDIO.	13
A N E X O II. CARTA DE COMPROMISO.....	14
A N E X O III. CARTA DE ENTREGA DE RECURSO.....	18



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.

GLOSARIO.

- I. **ARTES DE PESCA:** Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies camaroneras.
- II. **BENEFICIARIO DIRECTO:** Persona física o moral que recibe el subsidio, y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concertó la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente;
- III. **CARTA DE ENTREGA DEL RECURSO:** documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del subsidio autorizado al beneficiario del programa.
- IV. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada;
- V. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DEL INGRESO DE LA CAPTURA PARA EL INCREMENTO A LA PRODUCCIÓN PESQUERA:** Documento que suscribe la persona física o el representante de la persona moral de la empresa naviera, según sea el caso, con el representante de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera con el que desee trabajar. En el cual se detalla el uso de la embarcación, las condiciones de navegación y los equipos con los que se cuenta y se establece el porcentaje sobre el valor neto de la captura a otorgar, por parte del dueño de la embarcación a la tripulación.
- VI. **COMITÉ DE EVALUACIÓN:** Instancia integrada paritariamente por funcionarios del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, a cargo de dictaminar y autorizar los proyectos simples, mismos que serán ratificados en el seno del Comité del FOFAECAM.
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;
- VIII. **DICTAMEN TÉCNICO:** Documento emitido por la Unidad Responsable, que integra el análisis respecto de la Solicitud de Subsidio, criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, por el que se determina la viabilidad de los subsidios;
- IX. **EMBARCACIÓN MAYOR:** Unidad de pesca oceánica con permiso de pesca comercial para la captura de camarón, con uno o más motores estacionarios y por lo menos una cubierta, con más de 27 metros de eslora; pudiendo contar con bodega y sistema de refrigeración mecánica, equipo electrónico de navegación y subsidio a la pesca. Los sistemas de pesca son operados con el subsidio de dispositivos mecánicos tales como cobralíneas y tambores de adujamiento.
- X. **FOFAECAM:** Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- XI. **INSTANCIA EJECUTORA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA) a través del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- XII. **INSTANCIA DISPERSORA:** el Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Campeche.
- XIII. **PERMISIONARIO DE ALTURA:** Persona física o moral que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones mayores.
- XIV. **REFACCIONES:** Artículos para reemplazar las piezas originales que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
- XV. **REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura.
- XVI. **REGLAS DE OPERACIÓN:** conjunto de disposiciones que establecen la forma de operar el presente programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- XVII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XVIII. **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública Estatal.
- XIX. **SECTOR AGROALIMENTARIO:** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas, pesqueras, minería y la agroindustria o industrial agroalimentario;
- XX. **UNIDAD ECONÓMICA:** Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera ligada a la unidad de producción camaronera, al amparo del Permiso de Pesca Comercial para Embarcaciones Mayores.
- XXI. **UNIDAD RESPONSABLE:** Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche a través de la Dirección de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

XXII. **VEDA:** Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

XXIII. **VENTANILLA:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los subsidios del programa.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA.**1.1 Introducción.**

El pasado 07 de octubre del 2024 el huracán "Milton" de categoría 5 en la escala Saffir-Simpson, desplazándose sobre la ciudad capital con las lluvias puntuales torrenciales, rachas de vientos de 80 a 200 km/h, oleaje de 6 a 8 metros de altura, marea de tormenta de 1 a 3 metros y posible formación de trombas marinas en las costas de Campeche, lo que ocasionó severos daños; en consecuencia el Consejo Estatal de Protección Civil procedió a emitir la DECLARATORIA DE EMERGENCIA PREVENTIVA O PRE-CONTINGENCIA POR LA INMINENCIA, ALTA PROBABILIDAD O PRESENCIA DE UNA SITUACIÓN ANORMAL GENERADA POR EL FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO "MILTON".

1.2 Cobertura

El Programa tiene una cobertura Estatal y de observancia obligatoria para las y los aspirantes a participar en el programa cuando la normatividad lo permita.

1.3 Objetivo General.

El programa tiene como objetivo general, el otorgar subsidios por contingencia a las embarcaciones mayores con recurso 100% estatal, por la cantidad de hasta \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para aquellas embarcaciones que, bajo el amparo de un permiso de altura su titular se encuentre registrado en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado (REPA) y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas, con la finalidad de que sean utilizados en reparaciones en general.

1.4 Objetivo Específico.

Proveer de los elementos requeridos a los permisionarios de altura en la reparación de la embarcación, necesarias a para mejora de las embarcaciones mayores.

1.5 Población Objetivo.

El Programa está dirigido a aquellas embarcaciones mayores que hayan sufrido daños en la estructura de la embarcación, que cuenten con los permisos correspondientes para pesca comercial y se encuentren empadronadas en el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura del Estado (REPA).

1.6 Alineación.**1.6.1 Plan Estatal de Desarrollo (PED).**

Desarrollo Económico con Visión al Futuro, con el objetivo de contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar a la suficiencia alimentaria y nutricional del Estado de Campeche mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el aumento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial.

1.7 Presupuesto del Programa.**1.7.1 Presupuesto autorizado.**

El presupuesto autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$2'800,000.00 (Son: Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CAPITULO 2 REQUISITOS.

2.1 Para los Permissionarios de altura.

2.1.1 Generales.

Presentar en las ventanillas de la Unidad Responsable copia simple de la siguiente documentación legible, ya sea física o digital, en los plazos definidos:

I. PERSONA FISICA

- a) Solicitud única de subsidio dirigida al Secretario de Desarrollo Agropecuario **(ANEXO I)** firmada.
- b) Identificación oficial vigente, (Credencial para Votar, Pasaporte, cartilla militar)
- c) Último despacho vía la pesca de la embarcación para la cual se solicita el subsidio, expedido por la Secretaría de Marina.
- d) Copia del permiso de pesca comercial de pesca de altura vigente expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- e) Cédula de diagnóstico de embarcación de altura emitido por el Instituto de pesca y Acuacultura del Estado **(ANEXO II)** acompañada de evidencia fotográfica en el cual se demuestre la afectación/daño causado a la embarcación.
- f) Cédula de Identificación Fiscal una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por la Servicio de Administración Tributaria.
- h) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.

II. PERSONA MORAL

- a) Original de solicitud única de subsidio dirigida al secretario de Desarrollo Agropecuario **(ANEXO I)**, firmada por el representante o apoderado legal.
- b) Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público en caso de haber cambiado durante los últimos seis meses).
- c) Identificación Oficial vigente del representante o apoderado legal, (Credencial para Votar, Pasaporte cartilla militar)
- d) Último despacho vía la pesca de la embarcación para la cual se solicita el subsidio, expedido por la Secretaría de Marina.
- e) Cédula de diagnóstico de embarcación de altura emitido por el Instituto de pesca y Acuacultura del Estado **(ANEXO II)** acompañada de evidencia fotográfica en el cual se demuestre la afectación/daño causado a la embarcación.
- f) Copia del permiso de pesca comercial de pesca de altura vigente expedido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
- g) Cédula de Identificación Fiscal una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por el Servicio de Administración Tributaria
- h) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- i) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud de Subsidio.

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, el Comité de Evaluación podrá determinar una excepción y tomar como válido el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

CAPITULO 3 LINEAMIENTOS OPERATIVOS.**3.1 Temporalidad.**

El presente programa será operado una vez al año, a partir del día siguiente hábil a la publicación en el periódico oficial del estado, hasta el 31 de julio del presente ejercicio fiscal.

La Ventanilla Única de la Unidad Responsable, ubicada en la Calle 10 número 338, del barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas; misma que abrirá del 23 al 30 de abril del presente año, debiendo publicar la Convocatoria en la página web de la Unidad Responsable, en la cual se deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos y lugar de recepción de las solicitudes, y el lugar donde se publicarán las listas de las personas beneficiadas.

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.**3.2.1. El Beneficiario:**

- I. Respetar los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Presentar y adjuntar a su solicitud, los requisitos establecidos en el punto 2.1.1 de las presentes reglas de Operación;
- III. Suscribir la carta compromiso (**ANEXO III**);
- IV. Suscribir del acta de entrega del recurso (**ANEXO IV**);
- V. Proporcionar información y documentación legible, verdadera y fidedigna, correspondiente a los requisitos, así como en la comprobación del subsidio;
- VI. Aquellas que deriven de las presentes Reglas de Operación;
- VII. No ocupar algún cargo de elección popular ni ser servidor público en funciones;
- VIII. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega de los apoyos, servicios o actividades del Programa, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las autoridades competentes, así como la supervisión de parte de las instancias del Instituto y las que determinen las leyes en la materia; y
- IX. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación.

3.2.2. La Unidad Responsable:

- I. Respetará los plazos y términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emitir la convocatoria correspondiente;
- III. Evaluar y dictaminar, a través del Comité de Evaluación, los documentos que los solicitantes presenten, y dictaminar procedentes, aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los subsidios del presente programa;
- V. Otorgar de manera imparcial los subsidios de las presentes reglas de operación;
- VI. Comunicar a la Instancia Ejecutora las solicitudes dictaminadas como positivas.
- VII. Remitir a la Instancia Ejecutora copia certificada los expedientes, en digital la documentación solicitada en el apartado 2.1.1 de requisitos, de los beneficiarios del programa,
- VIII. Resguardar durante un periodo de 5 años toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente Programa.

3.2.3. La Instancia Ejecutora:

- I. Erogar los recursos a los beneficiarios cuyas solicitudes sean dictaminadas como positivas por el Comité de Evaluación.



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

3.3 Derechos y obligaciones.

Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

3.3.1 Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir orientación por parte de la Unidad Responsable, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite de los subsidios, a solicitud del beneficiario realizada por escrito;
- Elegir libremente el proveedor, para los conceptos de subsidio del presente programa;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo 8 de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación
- Aplicar a los fines autorizados los subsidios recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación y la demás legislación aplicable.
- Presentar ante la Unidad Responsable, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos autorizados, acompañada de la evidencia fotográfica de las reparaciones efectuadas, misma que deberá de presentarse a más tardar el 31 de julio del 2025;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- En su caso, devolver o reintegrar en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de que su devolución le sea requerida por la Unidad Responsable, los depósitos bancarios derivados del Programa al FOFAECAM efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el subsidio autorizado
- Emitir la factura correspondiente a favor del FOFAECAM,

3.4 Montos de los subsidios.

3.4.1 Subsidios.

Los subsidios serán destinados a los conceptos que el permisionario justifique, en razón a los siguientes conceptos:

Concepto del Subsidio	Monto a entregar
I. Reparación y/o afinación de motor principal.	Hasta \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por embarcación.
II. Reparación y/o sustitución del forro del casco, incluye obra viva y obra muerta.	
III. Reparación y mantenimiento en general de la arboladura y cubierta.	

3.4.2 Mecánica Operativa.

La operación del presente programa, seguirá las siguientes etapas de mecánica operativa:

- Una vez abierta la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en las fechas establecidas en la misma, de forma personal.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- b) El personal de la ventanilla revisa y coteja el cumplimiento de los requisitos por cada uno de los solicitantes en caso de cumplir se le entregará un número de folio, el cual deberá de conservar hasta la conclusión del trámite.
- c) El Comité de Evaluación, en reunión de trabajo que realice dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de ventanillas, dictaminará positivas o negativas las solicitudes ingresadas, respetando el orden de prelación de los folios, verificando que los documentos presentados cumplan con los requisitos y se apeguen a los criterios de elegibilidad haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Trabajo que para tales efectos se levante, e instruirá a la Unidad Responsable para elaborar y suscribir los Dictámenes Técnicos.
- d) La Unidad Responsable notificará el sentido del dictamen al solicitante.
- e) La unidad económica beneficiada, deberá de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) a favor de la Instancia Dispersora por el monto del subsidio otorgado a cada embarcación, misma que enviará en un plazo máximo de tres días hábiles al correo electrónico **facturaprogramas@gmail.com**, con los siguientes datos de facturación:

Nombre o denominación: FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CAMPECHE FIDEICOMISO 2652
RFC: FFA051028NEA
Dirección: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 383 No. 15 COL. CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO C.P. 06500
Régimen fiscal del receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Tipo de comprobante: INGRESO
Forma de pago: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
Método de pago: PUE PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
Unidad: SUBSIDIO
CONCEPTO: <i>Subsidio otorgado para reparación de la embarcación _ (colocar el nombre de la embarcación beneficiada) _ con número de matrícula _ (colocar el No. de la matrícula correspondiente) _ con cargo al programa Subsidio por contingencia para embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.</i>
Uso de la factura: Sin efectos fiscales no lucrativos.

- f) La Unidad Responsable enviará a la Instancia Dispersora los dictámenes técnicos positivos acompañados de la factura que expida el beneficiario, para la dispersión correspondiente.
- g) La Instancia Dispersora programará el pago del subsidio hacia el beneficiario, en términos a la disponibilidad presupuestal asignada.
- h) El beneficiario, tendrá hasta el 31 de julio del año 2025, para presentar ante la Unidad Responsable copia del (los) comprobante(s) fiscal(es) y la evidencia fotográfica con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que le fueron otorgados por concepto del subsidio.

3.5 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Vencido el plazo de recepción, el Comité de Evaluación procederá a realizar el Procedimiento de selección y evaluación con base a los siguientes criterios:

- a) El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, y
- b) En caso de que todas las solicitudes de subsidio cumplan, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

- c) Se dictamina las solicitudes de subsidio con base las necesidades que presente la embarcación constar en la Cedula de diagnóstico, de conformidad con el inciso e) de los requisitos.
- d) Los montos de subsidio autorizados serán determinados en función de la evaluación económica del documento antes citado.
- e) Una vez calificadas todas las solicitudes de subsidio y seleccionadas las elegibles, se priorizarán aquellas Unidades Económicas, que contraten a personas con discapacidad, adultos mayores y población indígena a fin de impulsar la inclusión laboral.

Lo actuado por el Comité de Evaluación durante el proceso de selección y evaluación, deberá hacerlo constar en el Acta de Trabajo que se levante para tales efectos, señalando aquellas solicitudes que fueron procedentes, así como las que fueron desechadas por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.

3.6 Publicación de resultados.

La Unidad Responsable dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del Dictamen Técnico, generará un listado de los resultados que cada solicitud obtuvo, el cual será publicado en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx> y en la página del Instituto <http://inpesca.campeche.gob.mx> por un periodo de quince (15) días naturales, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, CURP, Municipio, y monto del subsidio otorgado o bien entregado. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

3.7 Procedimiento para la entrega de subsidios.

La Instancia Dispersora entregará el subsidio a las personas físicas o morales beneficiados a través de transferencia electrónica de fondos a la bancaria designada.

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental articulados 2, 52, 61 fracción II inciso c), 84 y 85., se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

3.8 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en su artículo 74 fracción XV inciso q); los artículos 2 fracciones II y IX, 4 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, el artículo 49 de la Ley de Presupuesto de Egresos de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en sus artículos 14, 53, 54, 55, 90 y 91.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

4.1 Comprobación.

El Programa es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesita las siguientes herramientas de comprobación:

I.Expediente Técnico y comprobante fiscal que ampare el destino del recurso, que se encuentra integrado por la documentación solicitada en el apartado de requisitos (numeral arábigo 2.1.1 de las presentes Reglas de Operación).

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Serán admisibles las facturas comprobables del gasto en dos modalidades:

- a) Individuales: por gasto realizado por la compra de artículos para una embarcación, a favor de una persona física y/o moral.
- b) Consolidadas: contempla el gasto realizado para cubrir varias órdenes de compra de artículos para dos (2) o más embarcaciones, a favor de una persona física y/o moral; siempre y cuando, la factura se acompañe de un escrito en donde relacionen las embarcaciones a las que fue asignado el recurso y la cantidad del consumible que se haya adquirido, pudiendo solventarlo con un escrito de requerimiento del material por cada embarcación.

La Unidad Responsable resguardará los expedientes por un término mínimo de cinco (5) años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar.

4.2 Seguimiento.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento a través de la Instancia Ejecutora, de los recursos solicitados y autorizados.

La principal actividad para el seguimiento y evaluación es:

- I. Revisión documental.

Los reportes o informes de avances físico-financieros del Programa, Componente y/o Actividad, así como la documentación que conlleve al cierre de este, se apegarán a las disposiciones aplicables al ejercicio presupuestal, en los términos que fijen las propias disposiciones normativas.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

CAPÍTULO 5. INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES.

Las causas de incumplimiento y efectos legales para los beneficiarios serán los siguientes:

I. Causas de Incumplimiento:

- a) Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Negarse a proporcionar a la Unidad Responsable, a la Secretaría, instancia fiscalizadora o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- c) Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- d) Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable;
- e) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de subsidio;
- f) No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, será excluido de los futuros subsidios;
- g) No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Unidad Responsable, la Secretaría, instancia fiscalizadora, y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes;
- h) No entregue a la Unidad Responsable, los informes y documentación comprobatoria;



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

II. Efectos Legales:

- a) Los beneficiarios/as que cometan cualquiera de las causas de incumplimiento antes señaladas le serán cancelados los recursos otorgados y requerida la devolución de los mismos, más los productos financieros generados.
- b) Una vez que la Unidad Responsable, conforme al ámbito de su respectiva competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en las presentes Reglas de Operación en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de solicitud, o pago.
- c) Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, o que resulten de pagos improcedentes o en exceso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- d) Ser sancionado por la autoridad competente, por incurrir en alguna de las infracciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones que de ella deriven.
- e) Ser sancionado por la autoridad competente, por incurrir en alguna de las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y demás disposiciones que de ella deriven.

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda ***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"***.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I. Desviar o distraer la entrega del subsidio a destinatarios distintos a los señalados en las Reglas de Operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito denuncias de carácter administrativo, pueden hacerlo directamente a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; o llamado al número telefónico (981) 8160555; o personalmente, en las instalaciones ubicadas en Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.****CAPÍTULO 9. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

La “**SECRETARÍA**” será la autoridad facultada para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, por ambigüedad o vaguedad de las mismas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Los Anexos I SOLICITUD UNICA DE SUBSIDIO, II. CEDULA DE DIAGNÓSTICO DE EMBARCACIÓN DE ALTURA, III. CARTA COMPROMISO y IV. CARTA DE ENTREGA DEL RECURSO, pasan a formar parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. - La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticinco. **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE SUBSIDIO.

_____ del mes de _____ del 2025.

FOLIO NUMERO: _____

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE.

EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES
MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR MEDIO DEL
PRESENTE, ÉL QUE SUSCRIBE C. _____ PERMISIONARIO DE ALTURA DEL
MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE CAMPECHE, ACUDO A SU AMABLE
PERSONA PARA SOLICITARLE SER INCLUIDO DENTRO DEL SUBSIDIO ANTES MENCIONADO,
A FIN DE BENEFICIAR A LA EMBARCACION DENOMINADA _____,
CON UN TOTAL _____

_____ EL CUAL SERA DESTINADO PARA SU REPARACION,
PARA LO CUAL ANEXO LA DOCUMENTACION CON LO CUAL RESPALDO LA NECESIDAD DEL
SUBSIDIO.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE REACTIVAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL
SECTOR PESQUERO

ESPERANDO CONTAR CON SU SUBSIDIO, AGRADECEMOS LA ATENCIÓN PRESTADA A LA
PRESENTE.

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines
distintos a los establecidos en el programa"***



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A N E X O II. CEDULA DE DIAGNOSTICO DE EMBARCACIONES DE ALTURA.



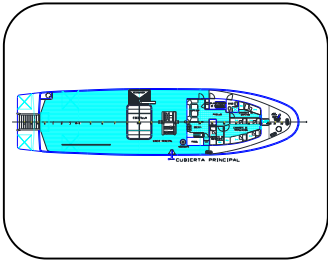
**GOBIERNO
DE TODOS**

INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA

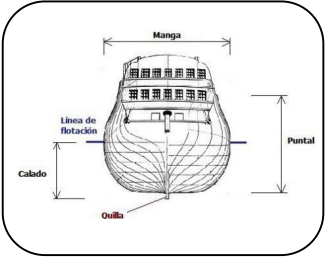


INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

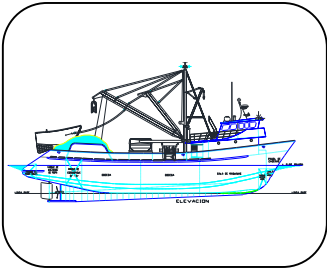
ID de registro	
----------------	--



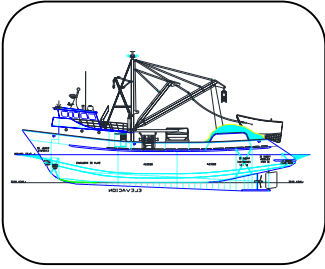
Cubierta



Vista de
popa



Vista de
estribor



Vista de babor

1. Información de la Embarcación			
a) Nombre de la embarcación:			
b) N° de matrícula:		c) Clave de RNPA de la embarcación:	
d) Lugar de construcción:		e) Fecha de construcción:	



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

f) Cuenta con señal satelital:		SI		NO		g) Puerto base:			
h) cuenta con Bitácora de Mar:		SI		NO		i) Cuenta con excluidores de tortuga:		SI	NO
2 Características Técnicas de la Embarcación									
a) Eslora (m)	b) Manga (m)	c) Puntal (m)	d) Arqueo Bruto M³		e) Arqueo Neto M³	f) Material del casco			
g) Tonelaje Bruto	h) Tonelaje neto			i) N° de bodegas	Bodega N°1 (m3)	Bodega N°2 (m3)	Bodega N°3 (m3)	Bodega N°4 (m3)	
j) Sistema de Preservación:		Congelado		Enhielado		Otro:			
DEFECTOS BASICOS DE LA EMBARCACION									
CASCO:	Oxidación	Desprendimiento de lamina		Mantenimiento general	otros				
MOTOR PRINCIPAL:	Daño en el cabezote	Bomba de combustible	Desviado	Bomba de agua	Recalentamiento	Rotura de empaques	Fallo del clutch		
	Otros:								
MOTOR AUXILIAR:	Daño en el cabezote	Bomba de combustible	Desviado	Bomba de agua	Recalentamiento	Rotura de empaques	Fallo del clutch		
	Otros:								
REFRIGERACIÓN:	Falta de Gas	Lavado del sistema		Compresores	Sistema eléctrico				
BOMBA DE ACHIQUE:	Quiebre de la polea	Rotura de mariposas		Fallo de banda	otros				
ACUMULADORES:	Batería sulfatada	Presenta fuga de liquido		Termino de vida útil	Otros:				
SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL:	Mantenimiento eléctrico	Cambio de líneas eléctricas		Otros:					



**GOBIERNO
DE TODOS**



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.**

WUINCHES:	Mantenimiento	Otros:	
NEVERAS:	Mantenimiento	Cambio de placas de frío	Otros:
ARBOLADURA (Plumas, Palo mayor, etc):	Mantenimiento general:	Soldadura:	Otros:
OTROS DAÑOS			
MONTO REQUERIDO PARA LA REPARACION			
NOTAS			

Realizó el Levantamiento

Permisionario de la embarcación de altura

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O
APODERADO, Etc

Por la CANAINPESCA

**Director de Ordenamiento Pesquero y
Acuícola del INPESCA**

FRANCISCO ROMELLON HERRERA

CARLOS E. GUERRERO HORTA.



GOBIERNO
DE TODOS



SDA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.

A N E X O III. CARTA COMPROMISO.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE.

El que suscribe, C. _____, permisionario de
altura del municipio de _____ del Estado de Campeche; declaro ha sido de mi
conocimiento y puesto a mi consideración, haber sido seleccionado (a) como beneficiario del programa
de **Subsidio por contingencia para embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el**
ejercicio fiscal 2025 por la cantidad
de: _____

Con la finalidad de reparar la embarcación denominada _____ la cual
recibo de entera conformidad.

Por ello, y con la finalidad de cumplir cabalmente con lo establecido en la Reglas de Operación del
programa de subsidio por contingencia para embarcaciones mayores en el Estado de Campeche para
el Ejercicio Fiscal 2025, me comprometo a través del presente a:

1. Aplicar para los fines autorizados el subsidio recibido,
2. Conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
3. Presentar ante la Unidad Responsable la evidencia fotográfica de las reparaciones efectuadas
con la aplicación del recurso que se me ha otorgado a más tardar el treinta y uno (31) de marzo
del 2025.
4. Presentar ante la Unidad Responsable, copia del comprobante fiscal con el cual acredite el
gasto financiero en el que destinó los recursos que me fueron otorgados más tardar el treinta y
uno (31) de marzo del 2025.

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines
distintos a los establecidos en el programa"***

**GOBIERNO
DE TODOS****SDA**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO
POR CONTINGENCIA PARA EMBARCACIONES MAYORES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.****A N E X O IV. CARTA DE ENTREGA DE RECURSO.**

El que suscribe, C. _____, permisionario de altura del municipio de _____ del Estado de Campeche; declaro recibir de total conformidad la cantidad _____ como beneficiario del programa de **Subsidio por contingencia para embarcaciones mayores del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.**

La cual me fue depositada a la cuenta CLABE: _____ del banco _____ y que destinaré para la reparación de la embarcación denominada: _____

En el municipio de _____, Campeche a los días ____ del mes de _____ del 2025

C. NOMBRE Y FIRMA PERMISIONARIO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)
(CARGO DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO, Etc.)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



